

Constructora Concreto S.A.

Oferta pública de Acciones Ordinarias

Plazo de Suscripción Noviembre 26 a Diciembre 17 de 2010

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva de Constructora Concreto S.A., mediante las reuniones celebradas el veintinueve (29) de octubre, veintidós (22) de noviembre y veinticuatro (24) de noviembre de 2010, lo cual consta en las Actas No. 533, 534 y 535 respectivamente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo catorce de los Estatutos Sociales de Constructora Concreto S.A., aprobó la emisión y colocación de Setenta y dos millones (72.000.000) de acciones ordinarias y nominativas (en adelante las "Acciones Ordinarias"). La Oferta Pública de las Acciones Ordinarias de que trata el presente Aviso, fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No 2286 del 25 de Noviembre de 2010.

RESUELVE: Ofrecer Setenta y dos millones (72.000.000) de Acciones Ordinarias de Constructora Concreto S.A., de un valor nominal de Ciento tres pesos m.l. (\$103.00) cada una, colocación que se hará de acuerdo con el Reglamento de emisión y colocación y lo señalado en el presente Aviso de Oferta Pública.

1. MONTO Y NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS QUE SE VAN A EMITIR: Constructora Concreto S.A. emite Setenta y dos millones (72.000.000) de Acciones Ordinarias que se encuentran en reserva, las cuales serán ofrecidas a las personas que se señalan como destinatarios de la Oferta en este Aviso de Oferta Pública. El monto total de la emisión es Noventa y cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesos moneda legal (\$94.680.000.000.00).

2. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL: La colocación y suscripción de las Acciones Ordinarias se realizará sin sujeción al derecho de preferencia en la medida en que la Asamblea de Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el 20 de Octubre de 2010 según consta en el Acta No. 44, los actuales accionistas renunciaron al derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

3. AGENTES COLOCADORES: Serán Agentes Colocadores, además de Bolsa y Renta S.A. Comisionista de Bolsa, ubicado en la Carrera 43A No. 1 - 50 Torre 2 piso 10 San Fernando Plaza, Teléfono (4) 448 43 00, Fax (4) 326 17 17, Medellín, entidad que actúa como Agente Líder Colocador, las siguientes firmas: Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, ubicado en la Carrera 7 No. 71 - 52 Torre B Piso 16, Teléfono (1) 3123300, Fax (1) 3122728, Bogotá D.C., Correal S.A. Comisionista de Bolsa ubicado en la Calle 34 No. 6 - 65, Teléfono (1) 3394400, Fax (1) 2886972, Bogotá D.C., Interbolsa S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa ubicado en la Avenida 82 12-18 Piso 3, Teléfono (1) 3121177, Fax (1) 3256544 Bogotá D.C., Serfinco S.A. Comisionista de Bolsa ubicado en la Carrera 43A No. 1 - 50 Torre 1 San Fernando Plaza, Teléfono (4) 444 3522, Fax (4) 3106565, Medellín y Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa ubicado en la Carrera 48 N° 26 - 85 Torre Sur Piso 6 Edificio Bancolombia, Teléfono (4) 4040000, Fax (4) 5783514 Medellín.

4. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: Serán destinatarios de la Oferta de las Acciones Ordinarias el público en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA: Las Acciones Ordinarias se ofrecerán públicamente en una sola vuelta al público en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.

6. REINTEGRO A LA RESERVA: Las Acciones Ordinarias de la presente emisión que no fueren suscritas dentro de los términos y condiciones establecidas en el presente Aviso de Oferta Pública, quedarán nuevamente en reserva en calidad de ordinarias y a disposición de la Junta Directiva de Constructora Concreto S.A. para futuras emisiones y colocaciones.

7. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: El plazo de suscripción y vigencia de la Oferta será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.

8. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS: La colocación de las Acciones Ordinarias se realizará a través de un Sindicato de Colocadores, liderado por un Agente Líder Colocador descrito en el numeral 3 del presente Aviso de Oferta. La colocación se adelantará mediante el mecanismo de Underwriting al mejor esfuerzo. El precio de suscripción deberá ser pagado de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del presente Aviso de Oferta Pública. Constructora Concreto S.A. no recibirá directamente aceptaciones a la Oferta. Constructora Concreto S.A. ha contratado los servicios de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) para la adjudicación de las acciones ordinarias y para la administración de un sistema de captura de datos que permitirá al Sindicato de Colocadores registrar las Aceptaciones a la oferta. Todos los términos y condiciones para el funcionamiento operativo de dicho sistema se encontrarán en el Instructivo elaborado por la BVC para el efecto, el cual será divulgado al mercado oportunamente.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS: Procedimiento para la adjudicación de las Acciones Ordinarias:

La adjudicación de las Acciones Ordinarias ofrecidas se realizará a través de la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC"), de conformidad con las siguientes reglas:

Para efectos de la adjudicación, las demandas presentadas se convertirán al número de Acciones Ordinarias resultante de dividir el monto demandado por cada uno de los inversionistas que acepte la oferta de Acciones Ordinarias ("Aceptante") entre el Precio de Suscripción de cada acción ordinaria publicado en el Aviso de Oferta, ajustando el resultado al número entero inferior.

En caso de que cualquier Aceptante presente más de una Aceptación a la Oferta Pública, para efectos del procedimiento de adjudicación aquí previsto, las Aceptaciones se consolidarán por tipo y número de documento de identificación.

Si el número total de Acciones Ordinarias demandadas es igual o menor al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Ordinarias demandadas.

Si el número total de Acciones Ordinarias demandadas es superior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, la adjudicación se realizará por capas, en el siguiente orden:

Capa 1:

Se adjudicará a cada Aceptante un número de Acciones Ordinarias equivalente al monto demandado sin superar cien millones de pesos (\$100.000.000.00).

En caso de que el número de Acciones Ordinarias ofrecidas no fuese suficiente para adjudicar a cada Aceptante el monto de Acciones Ordinarias demandado hasta cien millones de pesos (\$100.000.000), las Acciones Ordinarias ofrecidas, se adjudicaran a prorrata. Para efectos del cálculo de esta prorrata ninguna demanda se considerará por un monto superior a cien millones de pesos (\$100.000.000). El factor de prorrata se aplicará al monto de la aceptación presentada por cada uno de los Aceptantes, considerada hasta cien millones de pesos (\$100.000.000). El número de Acciones Ordinarias Ofrecidas Adjudicadas así determinado, se ajustará al número entero inferior. Si por efecto de la operación antes mencionada, el número total de Acciones Ordinarias adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, el saldo de Acciones Ordinarias ofrecidas será adjudicado mediante la asignación de una Acción Ordinaria adicional a cada uno de los adjudicatarios, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo.

Capa 2:

En caso de que, una vez realizada la adjudicación establecida en la Capa 1, existiere un saldo de Acciones Ordinarias Ofrecidas por adjudicar, las mismas serán adjudicadas, hasta completar el número de acciones de cada una de las demandas insatisfechas, sin que el número de acciones asignado a cada Aceptante, incluyendo la Capa 1, exceda de mil millones de pesos (\$1.000.000.000). Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará a prorrata del monto insatisfecho de sus demandas, redondeando los resultados al entero inferior.

Para efectos del cálculo de esta prorrata, ninguna demanda insatisfecha se considerará por un monto superior a Novecientos millones de pesos (\$900.000.000), el factor de prorrata se aplicará al monto de la aceptación presentada por cada uno de los Aceptantes, considerada hasta Novecientos millones de pesos (\$900.000.000).

En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna demanda insatisfecha se considerará por un monto superior a Novecientos millones de pesos (\$900.000.000)

Si por efecto del prorrata, el número total de Acciones Ordinarias adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Ordinaria adicional a cada uno de los adjudicatarios de la Capa 2, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Las Acciones Ordinarias adjudicadas en esta segunda capa se le sumaran a las Acciones Ordinarias adjudicadas en la primera capa a los respectivos Aceptantes.

Capa 3:

Si agotado el procedimiento de la Capa 2, aún quedare un saldo de Acciones Ordinarias ofrecidas, se adjudicarán a prorrata teniendo en cuenta el saldo de las demandas insatisfechas, aproximando los resultados al número entero inferior.

Si por efecto del prorrata el número total de Acciones Ordinarias adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una acción adicional a cada uno de los adjudicatarios de la Capa 3, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Las Acciones Ordinarias adjudicadas en esta tercera capa se le sumaran a las Acciones Ordinarias adjudicadas en la primera y segunda capa a los respectivos Aceptantes.

Por el hecho de haber presentado una aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Ordinarias inferior a la cantidad de Acciones Ordinarias por él demandada.

Constructora Concreto S.A. contrató los servicios de la BVC para llevar a cabo la adjudicación de las Acciones Demandadas a través de la Red de Colocadores.

10. MONTO MÍNIMO A DEMANDAR: El monto mínimo de Acciones Ordinarias a demandar por cada destinatario será de diez millones de pesos (\$10.000.000)

11. MONTO MÁXIMO A DEMANDAR: El monto máximo que se puede demandar por cada destinatario será equivalente al número resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Ordinarias ofrecidas por (ii) el Precio de Suscripción publicado en el presente Aviso de Oferta. Para efectos de este Aviso de Oferta el monto máximo que se puede demandar por cada destinatario será de Noventa y cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesos (\$ 94.680.000.000.00).

12. LOTE MÍNIMO A DEMANDAR: El lote mínimo a demandar corresponde al número de acciones resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción publicado en el presente aviso de Oferta, ajustando el resultado al número entero inferior. Para efectos de este Aviso de Oferta, el número mínimo de Acciones Ordinarias a suscribir por cada destinatario de la oferta será de Siete mil seiscientos cuatro (7.604).

13. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES ORDINARIAS QUE SE PUEDEN DEMANDAR: El número máximo de Acciones Ordinarias que se pueden suscribir por cada destinatario será igual al monto total de la presente Oferta. En caso de que el número total de Acciones Ordinarias señaladas en las Aceptaciones de un mismo Destinatario supere el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas, se entenderán presentadas por el número de Acciones Ordinarias Ofrecidas. Para tales efectos dentro del proceso de adjudicación, las Aceptaciones de un mismo destinatario se consolidarán por tipo y número de documento de identificación. En consecuencia, ningún destinatario podrá demandar un número de Acciones Ordinarias superior al número de Acciones Ordinarias ofrecidas

14. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Las Acciones Ordinarias se suscribirán a un precio de Mil trescientos quince pesos moneda legal (\$1.315.00), de cada uno de los cuales, Ciento tres pesos moneda legal (\$103.00) corresponden a valor nominal; y la diferencia entre el precio de suscripción y el valor nominal se imputará como prima en colocación de Acciones no distributable como dividendos en dinero sobre cada Acción Ordinaria emitida.

15. FORMA DE ACEPTAR LA OFERTA PÚBLICA: Los destinatarios de la oferta podrán aceptar la misma, mediante la manifestación registrada por medio verificable, tales como: grabación telefónica, fax, carta, e-mail entre otras de la aceptación de la Oferta Pública ("Aceptación") a alguno de los Agentes Colocadores designados y/o aprobados por Constructora Concreto S.A. de mutuo acuerdo con el Agente Líder Colocador. Los Agentes Colocadores y el Agente Líder Colocador deberán registrar, durante el plazo de suscripción, dichas Aceptaciones en el sistema electrónico diseñado por la BVC para la presente emisión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos

en el Instructivo Operativo que dicha entidad elaborará y divulgará oportunamente al mercado.

16. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS: Las Acciones Ordinarias se pagarán de contado.

Una vez adjudicadas las Acciones Ordinarias por la BVC, la BVC comunicará a los Agentes Colocadores el número de Acciones Ordinarias adjudicadas a las órdenes de demanda registradas por cada uno de ellos. Los Agentes Colocadores deberán informar a cada inversionista directamente el número de Acciones Ordinarias que le fue adjudicado dentro del día hábil siguiente a aquel en que sean comunicados por la BVC de tal hecho. A más tardar el segundo (2°) día hábil siguiente a la recepción de dicha información, el inversionista pagará de contado, en pesos colombianos, al Agente Colocador respectivo, por los medios que éste haya establecido, la suma total que corresponda al número de Acciones Ordinarias que le fueron adjudicadas. En el evento en que los Aceptantes no paguen las Acciones Ordinarias adjudicadas en los plazos establecidos en el Aviso de Oferta a los Agentes Colocadores a través del (los) cual(es) el Aceptante presentó su aceptación, será(n) los responsable(s) del pago de las mismas y, por tanto, podrá(n) buscar por los medios que les otorga la Ley, la recuperación del monto por la aceptación que no haya pagado el Aceptante. Lo anterior, en desarrollo del contrato de mandato que el respectivo Aceptante ha debido contraer con el (los) Agente(s) Colocador(es) para realizar la respectiva Aceptación, dado que únicamente se podrán realizar aceptaciones de la oferta de Acciones Ordinarias a través de las entidades que conforman el Sindicato de Colocadores. Una vez el Agente Colocador haya cumplido con el pago de las Acciones Ordinarias adjudicadas a los Aceptantes que presentaran aceptaciones por intermedio del Agente, estas quedarán registradas, en todos los casos, a nombre del Inversionista.

17. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN: Constructora Concreto S.A. proyecta utilizar el 100% de los recursos provenientes de la colocación de la presente Emisión de Acciones Ordinarias para dinamizar su crecimiento. Para Constructora Concreto S.A., constantemente surgen oportunidades para participar con inversión propia, en el desarrollo de importantes proyectos de infraestructura, las cuales en muchos casos no pueden ser asumidos de manera completa por Constructora Concreto S.A., por restricciones de recursos disponibles. Igualmente, en la medida que proyectos importantes sean adjudicados o ganados por Constructora Concreto S.A., se requerirá realizar inversiones significativas en equipos y elementos necesarios para el desarrollo de dichas obras. Por otra parte, la consecución de recursos frescos, también podría permitir la consolidación de la internacionalización de la Compañía.

Finalmente, entre otras ventajas, la consecución de recursos nuevos permitirá a la Compañía buscar mejores oportunidades de financiamiento, con mejores tasas y plazos que se ajusten a las necesidades que los diferentes proyectos de la Compañía requieran. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

18. INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL EN BOLSA: Las Acciones Ordinarias están inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA: Las Acciones Ordinarias son nominativas. Su transferencia se hará mediante anotación en cuenta de depósito de los tenedores en Deceval. La enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval, mediante registros y sistemas electrónicos de datos. Las Acciones Ordinarias tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociadas libremente por sus tenedores legítimos a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del momento en que estas últimas se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la anotación en cuenta definitiva. De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Ordinarias, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66.000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones legales.

20. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Será el Depósito Centralizado de Valores de Colombia, DECEVAL S.A. ("Deceval"), el cual se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., y tiene sus oficinas principales en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 5, de esa ciudad. Deceval realizará la custodia y administración de los títulos de las Acciones Ordinarias.

21. EMISIÓN TOTALMENTE DESMATERIALIZADA: La Emisión de las Acciones Ordinarias se realizará de forma totalmente desmaterializada y será depositada en Deceval, para su administración y custodia. El depósito y administración de las Acciones Ordinarias a través de Deceval se registrará por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el Reglamento Operativo de Deceval. Los Compradores de las Acciones Ordinarias deberán celebrar un Contrato de Mandato con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en Deceval. Hasta tanto el respectivo Inversionista haya pagado la totalidad de las sumas debidas al Agente Colocador con ocasión de la adquisición de las Acciones Ordinarias de Constructora Concreto S.A., el Inversionista no podrá sustituir por otro ni tampoco remover al Depositante Directo, todo lo cual es aceptado expresamente por el Aceptante al momento de presentar una Aceptación. Por lo demás, las Acciones Ordinarias no podrán ser materializadas nuevamente y en consecuencia los compradores al aceptar la oferta de suscripción renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de las Acciones Ordinarias en cualquier momento. Las Acciones Ordinarias se encuentran representadas en un macrotítulo el cual se encuentra en custodia de Deceval. En consecuencia, la titularidad de las Acciones Ordinarias se constituirá por la respectiva anotación en cuenta que realice Deceval. Los titulares de las Acciones Ordinarias harán constar los derechos representados por la anotación en cuenta mediante los certificados de depósito que expida Deceval conforme a las normas pertinentes y a su propio reglamento. En desarrollo de sus labores como Administrador de la Emisión de las Acciones Ordinarias y de acuerdo con su Reglamento Operativo, Deceval expedirá a solicitud de los titulares de las Acciones Ordinarias, o de sus Depositantes Directos, el certificado de valores en depósito sobre las Acciones Ordinarias administradas de propiedad del respectivo accionista. Los certificados para el ejercicio de derechos sociales, para el ejercicio de derechos patrimoniales o de garantía real de valores en depósito, no tienen vocación circulatória y sólo sirven para el ejercicio de derecho que en el certificado. Por ello, la transferencia y titularidad se hará mediante anotaciones en cuenta o registros en cuentas o subcuentas del Deceval.

22. DIVIDENDOS: Las Acciones Ordinarias que se suscriban en desarrollo de la presente oferta tendrán derecho al dividendo por acción que decreta la Asamblea General de Accionistas de Constructora Concreto S.A. en sesión ordinaria de 2011 y a los que se decreten con posterioridad.

23. MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS: De acuerdo con la Circular Externa No. 060 de 2008 y las normas aplicables en materia de lavado de activos, para las acciones colocadas a través de intermediarios del mercado de valores, el control de lavado de activos será realizado por los Agentes Colocadores, toda vez que es una oferta en el mercado primario. Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir las acciones a través de los Agentes Colocadores deberán vincularse como usuarios para participar en el proceso de colocación de las acciones. Para el proceso de vinculación deberán diligenciar y entregar la ficha de vinculación proporcionada por cada Agente Colocador con sus respectivos anexos. Este proceso de vinculación podrá tardar hasta tres días hábiles, siempre y cuando se entregue la ficha de vinculación correctamente diligenciada con todos los soportes requeridos cumpliendo con las especificaciones definidas. Así mismo, para las acciones que no sean colocadas a través de intermediarios del mercado de valores, el control de lavado de activos también será realizado por los Agentes Colocadores. Los inversionistas que no se encuentren interesados en adquirir las Acciones Ordinarias a través de los Agentes Colocadores deberán, en todo caso, diligenciar y entregar el formulario de actualización de datos con sus respectivos anexos proporcionado por el Agente Colocador que sea seleccionado por el inversionista para participar en el proceso de colocación de acciones. El proceso de actualización podrá tardar hasta tres días hábiles, siempre y cuando se entregue el formulario de actualización correctamente diligenciado con todos los soportes requeridos cumpliendo con las especificaciones definidas.

24. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ADICIONAL: El Aceptante por el solo hecho de presentar la Aceptación, se compromete a suministrar la información que le sea requerida máximo tres (3) Días Hábiles contados a partir del día en que le sea requerida por los miembros del Sindicato de Colocadores. En el caso en que el Aceptante no suministre la información dentro del plazo indicado en este numeral, la Aceptación no será considerada como una Aceptación válida. Esta información deberá suministrarse en todo caso dentro del plazo de suscripción de la oferta.

25. PROCEDIMIENTO PARA ACLARAR DUDAS O INTERROGANTES: El procedimiento para aclarar las dudas o interrogantes que se presenten respecto de la aplicación del reglamento de emisión y colocación es el siguiente: El interesado enviará comunicación escrita al Agente Líder Colocador, el cual transmitirá todas las dudas o interrogantes a Constructora Concreto S.A.. De acuerdo con lo definido en el Reglamento, la Constructora Concreto S.A. resolverá tales dudas o interrogantes y las respuestas serán publicadas en las páginas web www.conconcreto.com y www.bolsayrenta.com.

26. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:

El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas de Constructora Concreto S.A., en las oficinas del Agente Líder Colocador, los Agentes Colocadores y en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia www.bvc.com.co, para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

27. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y a las normas que la complementan, Constructora Concreto S.A., cuenta con un Código de Buen Gobierno el cual puede ser consultado por los inversionistas en las oficinas de Constructora Concreto S.A., en la página web de www.conconcreto.com y/o la página de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co. Adicionalmente, la sociedad efectuará el reporte anual de prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES ORDINARIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO, PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Estructurador y Agente Líder Colocador

Administrador del Programa de Emisión

BOLSA Y RENTA
VALORES Y EMISORES

Deceval va más allá

CORREDORES ASOCIADOS S.A.
CORREDORES DE VALORES

CORREAL S.A. InterBolsa
CORREDORES DE VALORES

SERFINCO
CORREDORES DE VALORES

Valores Bancolombia
CORREDORES DE VALORES

Ahora el futuro, lo construimos todos los colombianos.
No se pierda esta oportunidad única de ser parte de los Colombianos, que además de creer en el progreso, lo construyen.

Bolsa y Renta S.A. Teléfono (4) 448 43 00 / Corredores Asociados S.A. Teléfono (1) 312 33 00 / Correal S.A. Teléfono (1) 339 44 00
Interbolsa S.A. Teléfono (1) 312 11 77 / Serfinco S.A. Teléfono (4) 444 35 22 / Valores Bancolombia S.A. Teléfono (4) 404 00 00

Constructora Concreto